

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	<b>RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS</b>	CODIGO	<b>PMD-DD-RSAD-009-2024</b>
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	1 de 3

**RESOLUCIÓN NÚMERO 014-2025  
ENERO 22 DE 2025**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE MODIFICAR TRANSITORIAMENTE LA JORNADA  
LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS”**

La Personera Municipal de Dosquebradas Risaralda en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en la Ley 136 de 1994 y,

**CONSIDERANDO**

Que son atribuciones de la Personera Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 de Ley 136 de 1994 "Artículo 181. Facultades de los personeros. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarle emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes."

Que el Artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33 y 39 dispone el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del mismo, que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

Que el artículo 38 Numeral 1\* de la ley 1952 de 2019 establece: "Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los disciplinarias, reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.."

Que el Decreto Presidencial 648 de 2017, en su artículo 2.2.5,5.51 señala que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensando para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que el Decreto 008 del 09 de enero del año 2025, "por el cual se modifica transitoriamente la jornada laboral de los empleados de la administración central del municipio de Dosquebradas", resuelve establecer como jornada de trabajo especial compensatorio para los servidores públicos de la Administración Municipal de Dosquebradas, compensatorio de los días de Semana Santa del año 2025, de la siguiente forma: el sábado 25 de enero de 2025, jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., como compensatorio del día 14 de abril de 2025, el sábado 22 de febrero de 2025, jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., como compensatorio del día 15 de

ELABORÓ: John Edison Para Sánchez Secretario General	REVISÓ: MANUELITA TORO PATIÑO Personera Municipal de Dosquebradas	RECIBIDO POR: Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	--	---

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	<b>RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS</b>	CODIGO	<b>PMD-DD-RSAD-009-2024</b>
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	2 de 3

abril de 2025, el sábado 15 de marzo de 2025, jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., como compensatorio del día 16 de abril de 2025. los días de Semana Santa del año 2025,

Que las instalaciones de la Personeria Municipal de Dosquebradas están ubicadas en el Centro Administrativo Municipal (CAM), por tal motivo la apertura de puertas al público y atención a la ciudadanía por parte de la Administración Municipal en una jornada especial, conlleva que esta agencia del ministerio público tenga la necesidad de acogerse al Decreto 008 del 09 de enero del año 2025, en aras de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por la comunidad en general.

Que la resolución 136 del 30 de diciembre del año 2024 "por medio por la cual se adopta el plan de capacitación, bienestar social e incentivos para los funcionarios de la Personería Municipal de Dosquebradas y se dictan otras disposiciones para la vigencia 2025", hace énfasis que el talento humano de la Personería Municipal de Dosquebradas, es su activo más importante, la Secretaría General y Talento Humano a través del presente plan buscará fidelizar a sus servidores públicos con acciones que promuevan el mejor SER, ESTAR y HACER, de modo tal que su proceso se desarrolle bajo las premisas y valores que inspiran la cultura organizacional.

Que la resolución 136 del 30 de diciembre del año 2024, manifiesta con relación al descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, es una situación administrativa en que pueden encontrarse los servidores de la Personería Municipal de Dosquebradas, consistente en un descanso en las citadas celebraciones, siempre y cuando el servidor haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca la entidad.

Que un horario especial para compensar los días hábiles de Semana Santa, le permitirá a los funcionarios de la Personeria Municipal en estas fechas especiales, ampliar el tiempo para compartir espacios con su familia, aumentando sus niveles de satisfacción personal y laboral.

Que es viable compensar los días 14, 15 y 16 de abril de 2025 correspondientes a la Semana Santa con los días 25 de enero, 22 de febrero y 15 de marzo de 2025, dado que no se afecta la prestación del servicio en la entidad.

Que la personería municipal de Dosquebradas puede adecuar la jornada laboral de los funcionarios públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley.

Que es deber de la Personería Municipal, informar al público sobre el cambio de modificar transitoriamente la jornada laboral, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por la comunidad en general, y con relación de garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio, se determinara la disponibilidad de los funcionarios públicos que estarán a disposición en aras de atender casos fortuitos o de fuerza mayor que puedan ocurrir en el municipio.

Por lo antes considerando, la Personera Municipal de Dosquebradas Risaralda.

### RESUELVE

#### **ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS,**

ELABORÓ: John Edison Parra Sánchez Secretario General	REVISÓ: MANUELITA TORO PATIÑO Personera Municipal de Dosquebradas	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	--	---

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	<b>RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS</b>	CODIGO	<b>PMD-DD-RSAD-009-2024</b>
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	3 de 3

de la siguiente forma:

El sábado 25 de enero de 2025, jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., como compensatorio del día 14 de abril de 2025.

El sábado 22 de febrero de 2025, jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., como compensatorio del día 15 de abril de 2025.

El sábado 15 de marzo de 2025, jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., como compensatorio del día 16 de abril de 2025. los días de Semana Santa del año 2025.

**ARTICULO SEGUNDO:** Con relación de garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio, se determinará la disponibilidad de los funcionarios públicos que estarán a disposición de la entidad en aras de atender casos fortuitos o de fuerza mayor, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE DISPONIBILIDAD SEMANA SANTA		
FECHA	DELEGADO	CELULAR
LUNES 14 DE ABRIL	<b>LOVISE KARLA JENNY PHER MÁSMELA ESPAÑA</b> Delegada Civil	3003036158
	<b>YEISON ANTONIO QUIROGA HENAO</b> Profesional Universitario	3128361055
MARTES 15 DE ABRIL	<b>VICTOR HUGO LIBREROS</b> Delegado En derecho de Petición, Medio Ambiente y Servicios públicos	3146164531
	<b>ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA</b> Auxiliar Administrativo	3103593544
MIÉRCOLES 16 DE ABRIL	<b>SEBASTIAN BUITRAGO RAMIREZ</b> Delegado Penal	3003036158
	<b>JOHANA MARCELA LARGO TREJOS</b> Auxiliar Administrativo	3206480832

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la ciudadanía y a los funcionarios de la Personería Municipal de Dosquebradas-Risaralda, a través de la página web de la entidad, igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MANUELITA TORO PATIÑO**  
 PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

ELABORÓ: John Edison Parra Sánchez Secretario General	REVISÓ: MANUELITA TORO PATIÑO Personera Municipal de Dosquebradas	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	--	---